ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN No.**

MUNICIPIO DE BARBOSA
890980445-7
Radicado Nro: **8305**
Fecha Rad: 21/10/2026 16:11:4
Tipo Doc.: RESOLUCIÓN

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-009-2026**

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE BARBOSA

Facultada para contratar mediante el Decreto 041 del 11 de enero de 2024 modificado por el Decreto Municipal 078 del 10 de junio de 2025, y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la materia y,

**CONSIDERANDO**

A) Que el Municipio de Barbosa a través de la Secretaría de SALUD, requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA."*.

B) Que en razón a lo previsto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

C) Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

D) Que mediante Resolución No. 6500 del 30 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

E) Que el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($55.000.000) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato**, respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| No. CDP | FECHA | VALOR | RUBRO | FONDO |
|---|---|---|---|---|
| 1526 | 16/09/2026 | $55.000.000 | 2.3.2.02.02.009.08.04.01.007 | 07 Coljuegos funcionamiento 25% |

F) Que se realizó la publicación del proyecto de pliego en la plataforma SECOPII desde el día 22 al 29 de septiembre de 2026, además de los estudios previos y el cronograma del proceso; se

dio orden de apertura el día 30 de septiembre de 2026, término durante el cual se recibieron observaciones y fueron resueltas en la plataforma SECOPII, se realizó la publicación del Pliego Definitivo.

G) Que la recepción de propuestas se encontraba planteada para el día 08 de octubre 2026 hasta las 8:00 AM por medio de la plataforma SECOPII, y se recibieron las siguientes propuestas:

| No. | PROPONENTE | NIT |
|---|---|---|
| 1 | SERTECOPY S.A.S. | 830.513.039-1 |
| 2 | MCA BALDER S.A.S. | 901349914-4 |
| 3 | DIOMER ARISTIZABAL DUQUE | 8.028.884 |
| 4 | JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA | 15.433.020 |
| 5 | VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S. | 901242336-6 |
| 6 | DISERMED COLOMBIA S.A.S. | 900846120-1 |

H) Que la Administración evaluó las propuestas presentadas en sus aspectos jurídico, técnico y financiero a través del Comité Evaluador, todo ello conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones. Consolidados los criterios de evaluación de las propuestas en cumplimiento de todos los requisitos y las subsanaciones presentadas hasta antes de la subasta por los oferentes, quedando habilitados los siguientes oferentes:

| No. | PROPONENTE | HABILITADO/ NO HABILITADO |
|---|---|---|
| 1 | SERTECOPY S.A.S. | HABILITADO |
| 2 | MCA BALDER S.A.S. | **NO HABILITADO** |
| 3 | DIOMER ARISTIZABAL DUQUE | **NO HABILITADO** |
| 4 | JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA | HABILITADO |
| 5 | VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S. | HABILITADO |
| 6 | DISERMED COLOMBIA S.A.S. | HABILITADO |

I) Que el día 20 de octubre de 2026 a través de la plataforma SECOP II en la hora establecida en el cronograma del proceso, se dio apertura al sobre 2 de oferta económica, encontrando que los 4 proponentes habilitados CUMPLEN y quedaron habilitados para participar de la subasta inversa electrónica.

LL) Una vez finalizada la subasta en la plataforma del SECOPII, el proponente JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA, presentó el lance de menor valor:

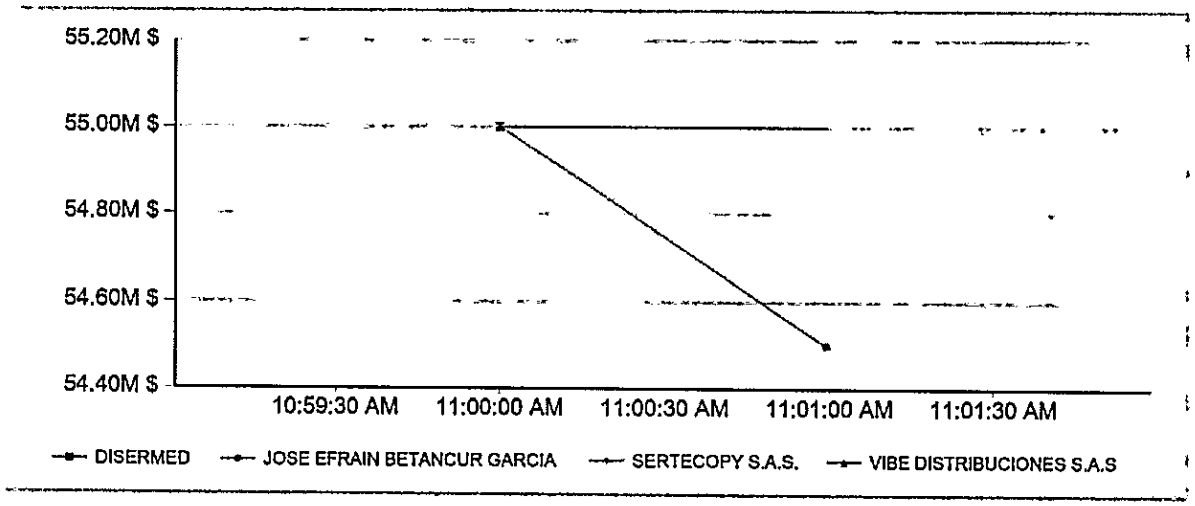
## Resumen de los Lances

| Proveedor | Número de Lances por Lote | Número de Lances |
|---|---|---|
| JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA | | 1 |

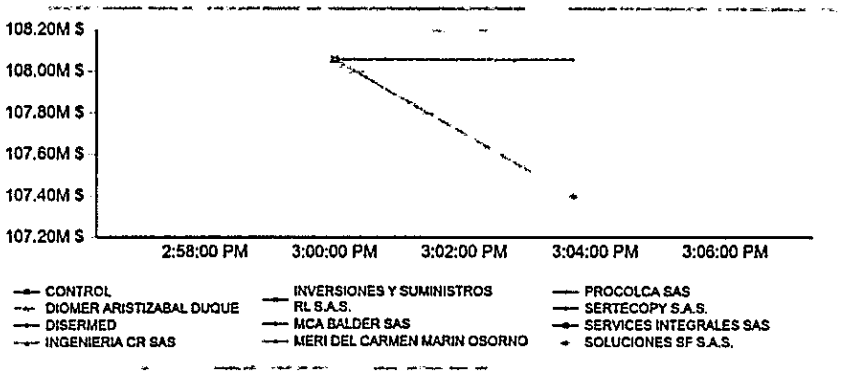
## Lista de los Lances por Proveedor

| Posición | Proveedor | Último Lance | Primer Lance | Ahorro de Valor Inicial | Total de Lances |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA | 54.500.000 ,00 COP | 54.500.00 0,00 COP | 0.91% | 1 |

## Evolución de los Lances por Proveedor



**Evolución de los Lances por Proveedor**




M) Que conforme a lo preceptuado en el artículo 11 numeral tercero, literal b de la Ley 80 de 1993, el Decreto 041 del 11 de enero de 2024 modificado por el Decreto Municipal 078 del 10 de junio de 2025 expedidos por el Alcalde Municipal, corresponde a la Secretaria de Salud la adjudicación del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SA-SI-009-2026, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA."*.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud del municipio de Barbosa – Antioquia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SA-SI-009-2026**, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA."*, al proponente **JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15433020, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($54.500.000) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato; y un plazo de Sesenta (60) días desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El contrato resultante se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes, a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales conferidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

Dado en Barbosa - Antioquia a los 20 días del mes de octubre de 2026.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIELA CADAVID GONZÁLEZ**
Secretaria de Salud
Municipio de Barbosa

| Propósito | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaboró y Proyecto: | María Adelaida Sierra Restrepo<br>Asesora Contratista | V/bo María Adelaida Sierra R | 20-10-2026 |
| Revisó: | Néstor Raúl Arango Ospina<br>Secretario Jurídico | | 20-10-2026 |
| Aprobó: | Daniela Cadavid González<br>Secretaria de Salud | | 20-10-2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |